

Al despacho de la señora Juez informo que la parte demandante quien actúa a través de apoderado, solicitó elaboración y entrega de títulos judiciales provenientes del proceso ordinario. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 1013-I

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, una vez se revisa la solicitud elevada por el mandatario judicial se advierte el pago de la condena del proceso ordinario por parte de la entidad demandada y así mismo, consultado el portal del Banco Agrario se evidencia en la cuenta del Juzgado dineros a favor de la demandante.

Por lo anterior, es necesario requerir al memorialista para que informe los datos con identificación de la persona a favor de quien debe elaborarse la entrega del título judicial que está solicitando.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 19 DE OCTUBRE DE 2023
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9550388dbbd19cf4972d73776595dcfd473e365564c6556993497491591c90**
Documento generado en 18/10/2023 02:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>